

APRUEBA PROYECTOS SELECCIONADOS MEDIANTE RESOLUCIONES EXENTAS N°12616 DE FECHA 25.10.2017 Y 8791 DE FECHA 12.11.2018 DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N°10 (V. Y U.), DE 2015, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES TITULO II, EN LA MODALIDAD PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA

RANCAGUA , 28 OCT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4849

VISTOS:

1. Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Decreto Ley N°1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Decreto Supremo N°355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
5. El Decreto Supremo N°10 (V. y U.) de 2015, que aprueba el Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural.
6. Resolución Exenta N° 5.697, (V. y U.), de fecha 3 de mayo de 2017, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales de título II en las modalidades construcción en sitio del residente y conjunto habitacional, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, a las regiones que indica, en las alternativas de postulación individual o colectiva.
7. Resolución Exenta N° 7.849, (V. y U.), de fecha 21 de junio de 2017 que modifica Resolución Exenta N° 5.697 (V. y U.) de 2017, que llama a proceso en condiciones especiales a todas las regiones del país, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, en las alternativas de postulación individual y colectiva.
8. Resolución Exenta N°12.616 de fecha 25 de octubre de 2017 que modifica Resolución Exenta N° 5.697 de fecha 3 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales a todas las regiones del país, para el otorgamiento de subsidios habitacionales de título II, en las modalidades vivienda nueva y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, de Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. 10 (V. y U.) de 2015, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
9. Resolución Exenta N° 6.631 (V. y U.) de fecha 06 de septiembre de 2018, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad vivienda nueva, para conjunto habitacionales y construcción en sitio residente, del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S N° 10 (V. y U.) de 2015.
10. Resolución Exenta N° 8.791 (V. y U.) de fecha 12 de noviembre de 2018, que modifica Resolución Exenta N° 6.631 de fecha 06 de septiembre de 2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales, a familias que se encuentran en estado hábil en el banco de postulaciones, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad proyecto de construcción nueva, del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S N° 10 (V. y U.) de 2015 y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
11. Resolución Exenta N° 10.628 (V. y U.), de fecha 28 de diciembre de 2018, que complementa nómina de postulantes seleccionados del programa de Habitabilidad Rural, aprobada por Resolución exenta N° 8791 (V. y U.) 2018, relacionada con el proceso de selección en condiciones especiales, realizado mediante Resolución N° 6.631 (V. y U.) 2018, destinado a familias que se encuentran en estado hábil en el banco de postulaciones, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad proyectos de construcción de vivienda nueva.

- 12.** Resolución Exenta N° 3129 de fecha 16 de mayo de 2016, que aprueba Cuadro Normativo de Estándar Técnico de Habitabilidad Rural.
- 13.** Actas de Comisión Técnica Evaluadora de fecha 14 de octubre de 2022, que Aprueba proyectos de Osvaldo Rojas Plaza, Ivonne Rojas Plaza, Maria Suarez Córdova, Juan González Reyes y Wilson Viedma Lizama, de la Comuna de las [REDACTED] presentado por EGR de la Ilustre Municipalidad de [REDACTED]
- 14.** Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- 15.** Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a)** El cuarto inciso del Artículo 53° del Decreto Supremo N°10 (V. y U.) de 2015, "De la Evaluación de Proyectos" que indica: "Si el proyecto cumple con las disposiciones del presente reglamento, este será aprobado a través de una Resolución del Director del SERVIU".
- b)** Que "los subsidios aquí identificados y sus respectivos montos se encuentran sujetos a eventuales ajustes, asociados a los resultados de la evaluación y aprobación definitiva que realice el SERVIU de los proyectos", dicto lo siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1.** Apruébese los proyectos calificados favorablemente por medio de acta mencionada en el visto 13, regidos por el D.S. N°10, correspondiente a la Modalidad de Proyectos CSR.
- 2.** Detállese a continuación la identificación de los beneficiados, así como también los montos totales del proyecto aprobado:

N°	CODIGO	RESOLUCION	NOMBRE	RUT	UF
1	13833	8791	Osvaldo Rojas Plaza	[REDACTED]	910
2	14236	8971	Ivonne Rojas Plaza	[REDACTED]	910
3	4270	12616	Maria Suarez Córdova	[REDACTED]	910
4	4248	12616	Juan Gonzalez Reyes	[REDACTED]	910
5	13223	12616	Wilson Viedma Lizama	[REDACTED]	930

- 3.** Designase al funcionario que se menciona a continuación para que proceda a realizar la Supervisión de Obra del proyecto aprobado en la presente resolución, hasta el termino o liquidación de contrato según corresponda: Supervisor de obra Paz Carrasco Mella, Profesión Arquitecto. El funcionario antes señalado, tendrá las facultades, derechos y obligaciones que se estipulen en los diferentes Decretos, Resoluciones y Cuerpos Normativos que regulan el Programa de Habitabilidad Rural y velara por el fiel cumplimiento de las disposiciones pertinentes y otros que corresponda durante la vigencia de su designación.
- 4.** Establézcase que el plazo para el inicio de las obras será de hasta 45 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU OHIGGINS**

GMM/CAA/FTT/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION SERVIU
- CONTRALORIA INTERNA REGION DE OHIGGINS
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- SECCION CONTROL DE POSTULACIONES
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- SECCION ASISTENCIA TECNICA
- OFICINA SANTA CRUZ
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 28-10-2022 12:38:33



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 4849 Timbre: 83HCUA8HUDY En:
<http://vdoc.minvu.cl>